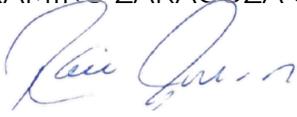




DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de AUTORIZACION APROVECHAMIENTO NO MADERABLE.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** 136/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de OCTUBRE de 2020.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

Maria Felicitas Eyraud Espinoza
Propietaria

En atención a su escrito de fecha 06 de Agosto de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 11 de Agosto de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	Tecate	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	1	568500.716457	3584605.17306
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	2	568482.376738	3584678.43265
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	3	568410.698442	3584702.9598
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del	4	568397.087777	3584746.28446





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

Rancho Neji Sección C			
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	5	568290.60771	3584744.05289
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	6	568308.893156	3584682.34336
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	7	568392.678046	3584613.99253
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	8	568438.980222	3584550.05143
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	9	568350.785601	3584512.56871
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	10	568335.351543	3584455.24221
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	11	568284.639636	3584446.42275
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	12	568181.010956	3584523.59304
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	13	568002.416849	3584636.04118
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	14	567779.725431	3584755.10392
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	15	567645.228634	3584750.69419
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	16	567541.599955	3584854.32287
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	17	567358.596117	3584999.84399
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	18	567356.713143	3585013.96629
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	19	568160.258081	3585032.23271
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	20	568560.890019	3585041.33999
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	21	568551.33763	3584387.40099





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	22	568489.692129	3584364.84272
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	23	568377.243987	3584422.16923
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	24	568450.00455	3584499.33952
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	25	568531.07278	3584528.75163

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C

Nombre del predio: Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	1	566430.74981	3584992.91703
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	2	567009.743683	3585006.07888
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	3	567106.472189	3584770.18047
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	4	567422.944982	3584664.68954
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	5	567466.100363	3584535.2234
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	6	567676.096752	3584519.18331
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	7	567751.062179	3584622.81199
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	8	568009.031445	3584508.15898
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	9	568302.27856	3584056.16155
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	10	568178.806091	3583549.04248

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	11	567731.21839	3583511.55977
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	12	567603.33619	3583826.85554
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	13	567400.488562	3583815.83121
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	14	566998.816223	3583979.3164
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	15	566578.250634	3583701.81856

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C

Nombre del predio: Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	1	566873.252766	3581905.94943
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	2	566763.513914	3582054.18506
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	3	566739.435007	3582277.01684
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	4	566906.06853	3582331.89539
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	5	567102.301561	3582151.09642
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	6	567633.674152	3581844.62011
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	7	568012.911021	3581588.85571
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	8	567199.315644	3581718.94278

Subtotal Nombre del predio: Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 686.9 ha.

Superficie total por aprovechar: 242.34 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

136328 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 242.34 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	30/09/20	30/09/21	Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	<i>Yucca schidigera</i>	242.34	136328	Rodal I, II y III

Subtotal Añualidad: 1

136,328.00

Total

136,328.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 30 de Septiembre de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/JARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Pequeña Propiedad Fracción "B" del Rancho Neji Sección C	U-02-003-NEJ-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a MARIA FELICITAS EYRAUD ESPINOZA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

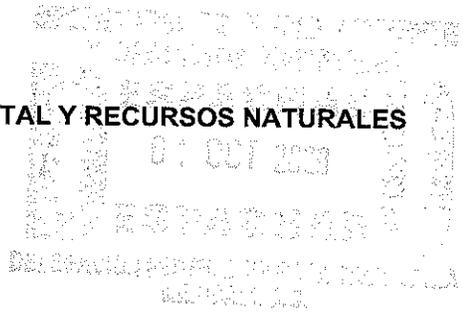
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0166/08/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1215/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 30 de Septiembre de 2020

C.c.p. Mtra. Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSPA/JFLG

